



16 de noviembre de 2016

(16-6309)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS
COMPENSATORIOS SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DE CHINA**

RECURSO DE CHINA AL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESD

Comunicación del Grupo Especial

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 15 de noviembre de 2016, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) dispone que el grupo especial distribuirá su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le haya sometido el asunto.

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD dispone asimismo que si el grupo especial considera que no le es posible presentar su informe en ese plazo, comunicará por escrito al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) los motivos, indicando el plazo en que estima podrá presentarlo.

El 21 de julio de 2016, el OSD remitió la diferencia *Estados Unidos – Medidas en materia de derechos compensatorios sobre determinados productos procedentes de China – Recurso de China al párrafo 5 del artículo 21 del ESD* (WT/DS437) al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto, de ser posible. El 5 de octubre de 2016 se estableció la composición del Grupo Especial.

El Grupo Especial espera dar traslado de su informe definitivo a las partes durante el segundo semestre de 2017.
